JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

Calle 23 Carrera 16 Nº 22-51, Torre Gentium Tel. Nº 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-009-**2018-00017**-00
Demandante: Osvaldo Antonio Martínez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación

Tema: Corrección de auto

1. ANTECEDENTES

A través de auto 08 de febrero de 2017, dentro del trámite del proceso, ésta Judicatura decidió admitir la demanda de la referencia[1]; no obstante, se percata el Despacho que existe un error en la fecha de expedición del auto en mención, toda vez que es 08 de febrero de 2018 y no 08 de febrero de 2017.

2. CONSIDERACIONES

El Código General del Proceso, en su artículo 286, respecto a la aclaración, adición y corrección de providencias, prevé:

> "**Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.
>
> Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.
>
> Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella." (Subrayado fuera de texto)".

[1] Fl. 28

Tal como observa esta Judicatura, existe un error en el año de expedición del auto de admisión, ya que es 08 de febrero de 2018 y no 08 de febrero de 2017. Así entonces, se ordenará su corrección, teniendo en cuenta la ocurrencia del error aritmético descrito contenido en dicho proveído.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE la fecha del auto del 09 de septiembre de 2018, dictado por esta Judicatura, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, CONTINÚESE con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA.